

**BOLETÍN DE PRENSA N° 101/ 31-05-2021**  
PARA REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS NIVELES

## **Sistema de Fases - Clases cuidadas**

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



La Plata, 31 de mayo de 2021

**A las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal y Gestión Privada. Regiones 1 a 25**

**A las Jefaturas Distritales**

**A las y los Inspectoras e Inspectores de Enseñanza de Niveles y Modalidades**

**A los Equipos de conducción de todas las instituciones educativas**

**A los Consejos Escolares**

De acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21, prorrogado por su similar N° 334/21 y al Decreto Provincial N° 270/21 prorrogado por su similar N° 307/21 les comunicamos que, a partir del 31 de mayo de 2021, los distritos que se encuentran en Fase 2 continúan con la suspensión temporal y focalizada de las clases presenciales en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades de enseñanza, con excepción de la modalidad de educación especial, a fin de reducir la circulación y, consecuentemente, contribuir a mitigar la propagación del COVID 19. Mientras que los distritos que se encuentran en Fase 3 y 4, a partir de este lunes, retoman la presencialidad cuidada conforme a lo establecido por el Plan Jurisdiccional para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales.

Tal como se detalla en la Resolución N° 1971/21 de Jefatura de Gabinete de Ministros (RESO-2021-1971-GDEBA-MJGM) los distritos de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran en Fase 3 son: Arrecifes, Benito Juárez, Castelli, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, General Arenales, General La Madrid, Monte Hermoso, Olavarría, Rojas, Salliqueló, Tres Lomas y Villarino. En Fase 4 se encuentra San Cayetano. Cabe destacar que en estos distritos, se reforzarán el plan de vigilancia epidemiológica y las medidas para mantener una adecuada ventilación en los edificios escolares, procurando la menor incomodidad térmica.

En los distritos en Fase 2, se mantiene la continuidad pedagógica no presencial. **Las escuelas permanecerán abiertas** para posibilitar el desarrollo de las tareas ininterrumpibles y las tareas de acompañamiento a la continuidad pedagógica no presencial, en el marco del comunicado 108/21 y su ampliatorio "Sobre los encuentros en las instituciones educativas en el marco de la suspensión de clases presenciales."

Para ello, los equipos directivos planificarán **dotaciones mínimas de docentes** que, de manera rotativa y en forma ordenada y cuidada, organizarán y **establecerán horarios de encuentro de manera presencial con las y los estudiantes** considerados matrícula priorizada. Los equipos directivos además, planificarán **dotaciones mínimas rotativas de auxiliares** para que desarrollen sus tareas

*En la educación se encuentra la semilla de la esperanza*

Papa Francisco, Pacto educativo Global

específicas y, junto al equipo directivo y docente, lleven adelante las actividades previstas en la resolución 415/202.

Los distritos actualmente comprendidos en la **Fase 2** son: 25 de Mayo, 9 de Julio, Adolfo Alsina, Adolfo Gonzales Chaves, Alberti, Almirante Brown, Avellaneda, Ayacucho, Azul, Bahía Blanca, Balcarce, Baradero, Berazategui, Berisso, Bolívar, Bragado, Brandsen, Campana, Cañuelas, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy Colón, Coronel de Marina L. Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, Dolores, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, Florentino Ameghino, General Alvarado, General Alvear, General Belgrano, General Guido, General Juan Madariaga, General Las Heras, General Lavalle, General Paz, General Pinto, General Pueyrredón, General Rodríguez, General San Martín, General Viamonte, General Villegas, Guamini, Hipólito Yrigoyen, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Junín, La Costa, La Matanza, La Plata, Lanús, Laprida, Las Flores, Leandro N. Alem, Lezama, Lincoln, Lobería, Lobos, Lomas de Zamora, Luján, Magdalena, Maipú, Malvinas Argentinas, Mar Chiquita, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Monte, Moreno, Morón, Navarro, Necochea, Patagones, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Pila, Pilar, Pinamar, Presidente Perón, Puán, Punta Indio, Quilmes, Ramallo, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Saavedra, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Nicolás, San Pedro, San Vicente, Suipacha, Tandil, Tapalqué, Tigre, Tordillo, Tomquist, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres de Febrero, Vicente López, Villa Gesell y Zárate.

Finalmente, se señalan algunas consideraciones sobre la excepción establecida en la normativa nacional y provincial vigente, para llevar adelante el dictado de clases presenciales en los establecimientos sede de la modalidad especial.

Esta decisión se constituye en una política de cuidado y de priorización de las y los estudiantes con discapacidad para acceder a las propuestas de enseñanza, ya que para muchos/as de ellos/as, la no presencialidad, se convierte en un obstáculo que debemos ponderar desde la perspectiva del fortalecimiento de las trayectorias educativas de esta población.

La posibilidad de que la modalidad pueda ofrecer clases presenciales en el marco de un estricto cumplimiento de todas las medidas de cuidado necesarias, permite que las y los estudiantes puedan continuar procesos en los que se han observado dificultades a la hora de sostener las propuestas a distancia.

Tal como lo establece de forma expresa la normativa, la presencialidad que se habilita no resulta en una obligación, es consensuada y acompañada, dando protagonismo y participación a las familias y un seguimiento particular a las y los estudiantes que así lo requieren. Forjar políticas de cuidado implica necesariamente generar consensos en base a una comunicación fluida e informada.

En el marco de esta habilitación excepcional, resulta prioritario considerar aspectos que optimicen las medidas de cuidado establecidas en el Plan Jurisdiccional.

*En la educación se encuentra la semilla de la esperanza*

Papa Francisco, Pacto educativo Global

Es por ello que se debe continuar organizando los encuentros presenciales en agrupamientos reducidos, con una frecuencia y duración pautada, ingresos y egresos escalonados y el cumplimiento de las pautas de ventilación, limpieza y uso de elementos de protección personal, entre otras.

Debe evitarse generar desplazamientos/circulación de trabajadores, estudiantes y familias que no sea la estrictamente requerida para los encuentros presenciales y hacer uso de la modalidad del trabajo a distancia, para toda tarea que pueda ser desarrollada bajo esa modalidad.

Una vez más, en esta oportunidad, queremos reconocer el profesionalismo y el esfuerzo colectivo y solidario de supervisoras/es, equipos directivos, docentes y auxiliares, quienes con su labor diaria, posibilitan la continuidad de la enseñanza y el aprendizaje aun en este contexto tan adverso.

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**